BOP Boletín Oficial de la Provincia de León
Boletín núm. 215
Miércoles 12 de noviembre de 2025 - página 1 de 53

Imprenta Provincial - boletin@dipuleon.es - 987 22 52 63 - Depósito Legal LE-1-1958

Sumario

[35 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Acebedo

Aprobación provisional de los proyectos de obras “Mejora de pistas polideportivas abiertas en las localidades de Acebedo, La Uña y Liegos” e “Implantación de una fuente pública en Acebedo”

- Ayuntamiento de Bembibre

Aprobación del Padrón de la tasa por asistencia a la Escuela de Música

Aprobación de los Padrones de depuración de aguas residuales, de recogida de basura y de mejora del abastecimiento

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza T-31 de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos domésticos

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza T-07 de la tasa de alcantarillado

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza T-18 de la tasa por el suministro de agua

- Ayuntamiento de Fabero

Nombramiento de personal funcionario de carrera y constitución de bolsa de empleo Administrativo

Notificación infructuosa a interesados sobre el proyecto de actuación de la Unidad de Actuación I del Sector 2 de suelo urbanizable de las Normas Urbanísticas municipales

- Ayuntamiento de Igüeña

Aprobación definitiva de la Ordenanza de las Bases y convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2025/26

- Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 36/2025. Suplemento de crédito

- Ayuntamiento de León

Aprobación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, octubre 2025

Nombramiento de personal funcionario. Bombero

- Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

CVE del sumario: BOP-LE-2025-215000
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 3 del sumario
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Aprobación de las Bases y convocatoria del proceso selectivo de un Monitor y formación de bolsa de empleo

- Ayuntamiento de Riego de la Vega

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de la tasa por suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Toral de Fondo

- Ayuntamiento de Sancedo

Aprobación inicial de la modificación de créditos número 8/2025. Suplemento de crédito. Crédito extraordinario

- Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Extracto de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales 2025. BDNS 867965

- Ayuntamiento de Villablino

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia el día 6 de noviembre

- Ayuntamiento de Villamol

Aprobación provisional de los proyectos de obras "Pavimentación de calles en el municipio" y "Pavimentación de calles en Villamol, Villacalabuey y Villapeceñil"

- Ayuntamiento de Villares de Órbigo

Licencia ambiental para actividad de corral ponedoras camperas

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Altobar de la Encomienda

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Castrillo del Porma

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Cerulleda

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Cospedal de Babia

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2024

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Gusendos de los Oteros

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2026

CVE del sumario: BOP-LE-2025-215000
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 3 del sumario
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

- Junta Vecinal de Pobladura de Yuso

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Saceda

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Salamón

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Villarroquel

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

CVE del sumario: BOP-LE-2025-215000
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 3 del sumario
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

ACEBEDO

Por acuerdo de Pleno de fecha 3 de noviembre de 2025 se han aprobado los siguientes proyectos de obras a realizar por este Ayuntamiento, en el marco de las subvenciones que se indican:

- Proyecto Técnico de la actuación "Mejora de pistas polideportivas abiertas en las localidades de Acebedo, La Uña y Liegos", por importe de 101.541,30 €. Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024/2025, Diputación de León.
- Proyecto Técnico de la actuación "Implantación de una fuente pública en Acebedo", por importe de 8.519,24 €. Fondo de Cohesión Territorial 2024, JCyL y Diputación de León.

Se someten a información pública ambos documentos por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

En Acebedo, a 4 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Isidoro Diez Valdeón.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-21500
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bembibre, Dña. Silvia Cao Fornís, aprobó por Decreto n.º 2025-0568 de fecha 7 de noviembre, los siguientes Padrones o listados de contribuyentes:

Primero.- Aprobar el Padrón colectivo de la tasa por la asistencia a la Escuela de Música, correspondiente al mes de octubre 2025 por un importe de siete mil ochenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (7.082,62 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados Padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.
- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

1. Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

En Bembibre, a 7 de noviembre de 2025.–La Alcaldesa, Silvia Cao Fornís.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215002
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Expte. 4216/2025

Notificación colectiva de Padrones y cobranza

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bembibre, en sesión celebrada el 6 octubre de 2025, adoptó, entre otros, los acuerdos siguientes:

- Tener por efectuado la dación de cuenta del resumen de facturación de agua y alcantarillado y aprobar el Padrón de depuración de aguas residuales por importe de 26.092,79 €, de recogida de basura de Bembibre por importe de 93.438,86 € y mejora de abastecimiento por importe de 22.669,30 €, correspondiente al tercer trimestre de 2025.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados Padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

• Recurso de reposición ante la JGL del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

• Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

• Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

En Bembibre, a 6 de noviembre de 2025.–La Alcaldesa, Silvia Cao Fornís.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215003
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

"El Pleno, en la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo provisional de la modificación del artículo 8 de la Ordenanza fiscal T-31 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos domésticos de competencia municipal.

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8 de la Ordenanza fiscal T-31

Segundo. Someter el acuerdo a información pública durante el plazo de treinta días, de conformidad con el artículo 17 del TRLRHL.

Tercero. Considerar definitivamente aprobado el texto modificado si no se presentan reclamaciones en dicho período

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad."

En Bembibre, a 11 de noviembre de 2025.–La Alcadesa Presidenta, Silvia Cao Fornís.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215004
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

"El Pleno, en la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo provisional de la modificación del artículo 5.- cuantía, de la Ordenanza fiscal T-07 reguladora de la tasa de alcantarillado:

Primero. Modificación del artículo 5.- Cuota tributaria, de la Ordenanza fiscal T-07 reguladora de la tasa de alcantarillado.

Segundo. Aprobada provisionalmente modificación de la tasa, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad.

Tercero. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo Plenario.

Cuarto. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrara en vigor. Asimismo, dicho acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad."

En Bembibre, a 11 de noviembre de 2025.–La Alcadesa Presidenta, Silvia Cao Fornís.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215005
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

"El Pleno, en la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo provisional de la modificación del artículo 3.- cuantía, de la Ordenanza fiscal T-18 reguladora de la tasa por el suministro de agua:

Primero. La modificación del artículo 3.- cuantía, de la Ordenanza fiscal T-18 reguladora de la tasa por el suministro de agua.

Segundo. Aprobada provisionalmente modificación de la tasa, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad.

Tercero. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo Plenario.

Cuarto. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrara en vigor. Asimismo, dicho acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad."

En Bembibre, a 11 de noviembre de 2025.–La Alcadesa Presidenta, Silvia Cao Fornís.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215006
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

FABERO

Nombramiento de funcionaria de carrera, Administrativo, y constitución de bolsa, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Fabero (León)

Expediente n.º: 1121/2022.

Por Decreto de Alcaldía n.º 398/2025, de 5 de noviembre, una vez concluido el procedimiento selectivo dentro de lo dispuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, se ha resuelto el nombramiento de D. ª María Belén Fernández Ferreiro, con DNI, n. º ***2678**, como funcionaria de carrera, Administrativo, a jornada completa. Deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

A su vez, se hace pública la constitución de la siguiente bolsa de empleo de Administrativos con los participantes admitidos al proceso selectivo, a efectos de cubrir necesidades municipales en relación con la cobertura de estos puestos:

N.º	DNI	Apellidos	Nombre	F.C.	F.O.	Total
1	***1568**	Morris García	Rebeca Susana	17,65	106,50	124,15
2	***0945**	Marqués Feito	Zaira	18,20	79,00	97,20
3	***2820**	Ramos García	Daniel	4,35	79,00	83,35
4	***0700**	Ribeiro Souza	Miriam	4,00	78,50	82,50
5	***2820**	Ramos García	Laura	11,50	57,00	68,50
6	***8053**	García Carro	Natividad	14,40	54,00	68,40
7	***3097**	González López	M.ª del Mar	23,50	N.P.	23,50
8	***3092**	Jares Álvarez	Nuria	17,35	N.P.	17,35
9	***1827**	Rodríguez Martínez	Belén	15,35	N.P.	15,35
10	***2960**	Méndez González	Myriam	15,15	N.P.	15,15
11	***9185**	Fernández Hernández	Laura	14,00	N.P.	14,00
12	***1371**	Rodriguez Palmeiro	Gemma	12,90	N.P.	12,90
13	***3329**	Guerrero Martínez	Elisabet	12,75	N.P.	12,75
14	***0140**	Modia Guerrero	Hairé	11,00	N.P.	11,00
15	***3053**	Carrasco Cachón	Adrián	10,70	N.P.	10,70
16	***7227**	Presa Abella	Ana María	8,75	N.P.	8,75
17	***8924**	Campos Rey	M.ª Carmen	8,75	N.P.	8,75
18	***4537**	Llamas Blanco	Nerea	6,30	N.P.	6,30
19	***0700**	Ribeiro Souza	Silvia	6,25	N.P.	6,25
20	***5645**	Piernas Antuña	Jesús	5,25	N.P.	5,25
21	***2999**	Pérez Pereira	Jennifer	5,00	N.P.	5,00
22	***2469**	Rey Ruiz	Jennifer	5,00	N.P.	5,00
23	***2161**	Guerra Abella	Vanessa	4,50	N.P.	4,50
24	***7591**	Cano Díaz	M.ª Yolanda	4,10	N.P.	4,10
25	***6483**	Valiente Gómez	Nerea	4,00	N.P.	4,00
26	***2348**	Martínez Ramos	Yésica	1,50	N.P.	1,50
27	***3069**	Vizcaino Ruiz	José	1,00	N.P.	1,00
28	***3808**	Blanco Acebo	Alejandra	0,50	N.P.	0,50
29	***4066**	Álvarez Pumar	María	0,00	N.P.	0,00
30	***0155**	Fontana Martínez	Ingrid	0,00	N.P.	0,00
31	***1214**	Martínez Díaz	Diana	0,00	N.P.	0,00

De conformidad con la base 12.6 de la convocatoria, esta bolsa de empleo tendrá prevalencia sobre otras bolsas de Administrativos del Ayuntamiento de Fabero anteriormente constituidas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y lo establecido en las Bases de la convocatoria.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

A) O bien recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, así como recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado al anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

B) O bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Oficial de la Provincia de León (art. 8 LJCA).

C)También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

En Fabero, a 5 de noviembre de 2025.–La Alcaldesa, María Paz Martínez Ramón.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

FABERO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, y 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se hace público que con fecha de 26 de agosto de 2025 se ha presentado recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2025, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación I del Sector 2 de suelo urbanizable de las Normas Urbanísticas Municipales de Fabero, con toda la documentación anexa, suscrito por los Arquitectos D. Félix Álvarez Álvarez y D. Joaquín Sobrino Martín; admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía n.º 401/2025, de 6 de noviembre.

Existiendo interesados ausentes, desconocidos o cuyo domicilio no está suficientemente acreditado; se ponen de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar lo siguiente:

- N.º de expediente 102/2024 y 897/2025: Proyecto de actuación de la Unidad de Actuación I del Sector 2 de suelo urbanizable.
- Documento: Emplazamiento para dar audiencia.
- Referencias catastrales de las fincas afectadas en la unidad de actuación cuyos titulares constan como ausentes, desconocidos o con domicilio insuficientemente acreditado:

N.º parcela de la Unidad de Actuación	Referencia catastral del inmueble	Titulares
A 33	24072A006003310000IQ	-
A 36	24072A0020113900000IP	-
		Elena Martínez Álvarez (33,33 %)
		Herederos de Gerardo Martínez Fernández (33,33%)
A 37	24072A002013600000IA	-
A 38	24072A006003430000ID	-
A 45	24072A005003750000IZ	Felipe Terrón Martínez
A 48	24072A006090200000II	Comunidad de Regantes Presa de los Linares

El texto íntegro se recoge a continuación:

«En relación con el recurso de reposición presentado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2025, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación I del Sector 2 de suelo urbanizable de las Normas Urbanísticas Municipales de Fabero, con toda la documentación anexa, suscrito por los Arquitectos D. Félix Álvarez Álvarez y D. Joaquín Sobrino Martín, admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía n.º 401/2025, de 6 de noviembre.

De conformidad con los artículos 118 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles, desde su recepción para que pueda examinar el expediente a los efectos de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

A estos efectos se le informa que puede acceder al mismo de forma presencial en las dependencias de la Secretaría municipal en horario de 9.00 h a 14.00 h, o bien a través de su Carpeta Ciudadana sita en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fabero previa solicitud».

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 30.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, con la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* se iniciarán los plazos indicados en la Resolución que ha sido literalmente transcrita, a todos los efectos legales.

En Fabero, a 6 de noviembre de 2025.–La Alcaldesa, María Paz Martínez Ramón.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215008
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

IGÜEÑA

El Pleno del Ayuntamiento de Igüeña en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025, aprobó la Ordenanza reguladora de ayudas para la adquisición de material escolar del Ayuntamiento de Igüeña, curso 2025-2026, y convocatoria.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo citado, y a los efectos de su entrada en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto aprobado que se trascribe a continuación.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA, CURSO 2025-2026, Y CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto y finalidad.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas para la adquisición de material escolar por parte del alumnado matriculado en cualquiera de los ciclos de Educación Infantil y de Educación Primaria en el CEIP de Educación Infantil y Primaria de Tremor de Arriba y en el Colegio de Quintana de Fuseros; en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato para el curso escolar 2025/2026.

Las presentes ayudas tienen por finalidad servir de apoyo a las familias en el inicio del curso escolar y fomentar la fijación de población en el término municipal, garantizar la igualdad de oportunidades en el derecho al acceso a la cultura y a la educación.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las ayudas se regirán por las presentes Bases y por la normativa siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- La Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIPBG).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto y Plan estratégico de Subvenciones para 2025.
- Y el resto de disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Las ayudas se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Tienen carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

La presente convocatoria se tramitará en atención a la mera concurrencia de determinada situación de los beneficiarios, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 3. Naturaleza de las ayudas.

Las ayudas tendrán la naturaleza de subvención, consistirán en una prestación económica de pago anual para la adquisición de material escolar, que se otorgarán en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, y se encuentra amparadas en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215009
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Físicas y en el artículo 8 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.

Artículo 4. Dotación y consignación presupuestaria.

La concesión de ayudas a la adquisición de material escolar está supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Para la presente convocatoria de ayudas existe consignación presupuestaria en la aplicación 231-480 del Presupuesto municipal vigente, destinándose a la financiación de esta convocatoria la cantidad de 3.000,00 € (tres mil euros), hasta agotar la misma, por orden de entrada de la solicitud.

Artículo 5. Beneficiarios.

1.- Serán beneficiarios los progenitores, adoptantes o tutores legales de los alumnos/as, que cursen cualquiera de las enseñanzas obligatorias correspondientes a los ciclos de Educación Infantil y de Educación Primaria en el CEIP de Educación Infantil y Primaria de Tremor de Arriba o en el Colegio de Quintana de Fuseros; Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato en los centros educativos de Bembibre, y Enseñanzas Artísticas en el centro que corresponda por zona. Deberán ser titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado el hijo/a por el que se recibe la ayuda. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario.

2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la ayuda será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.- Los extranjeros que residan en el municipio de Igüeña podrán ser beneficiarios de esta ayuda, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y los requisitos establecidos en esta normativa.

Artículo 6. Compatibilidad.

La percepción de esta prestación será compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas, siempre que con el importe de la misma no se supere el coste de la actuación subvencionada.

A*rtículo 7. Requisitos.*

1.- Empadronamiento: En el momento de la solicitud, los beneficiarios, titulares del Libro de Familia, deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Igüeña (León), así como el alumno por el cual se recibe la ayuda y el resto de la unidad familiar.

Este extremo será comprobado de oficio por el Ayuntamiento, incorporando a la solicitud el certificado/volante de empadronamiento.

No se podrá ser beneficiario si cualquiera de las personas citadas en el párrafo anterior se hallaban empadronadas al inicio del curso anterior, y habiendo percibido la ayuda para material escolar correspondiente al mismo, trasladaron su empadronamiento a otro municipio dentro del periodo anterior a la realización de solicitud correspondiente al curso siguiente, aunque se efectúe con posterioridad nuevo empadronamiento en el municipio de Igüeña en fecha previa a la establecida para la solicitud de ayuda de ese curso siguiente.

2.- Obligaciones tributarias: Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y sus obligaciones con la Seguridad Social, así como al corriente en todos sus pagos con la Hacienda municipal.

3.- El gasto en material escolar deberá efectuarse en establecimiento comercial.

4.- Matrícula: El escolar debe estar matriculado en cualquiera de las enseñanzas obligatorias correspondientes a los ciclos de Educación Infantil y de Educación Primaria en el CEIP de Educación Infantil y Primaria de Tremor de Arriba o en el Colegio de Quintana de Fuseros; en Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato en los centros educativos de Bembibre, o Enseñanzas Artísticas en el centro que corresponda por zona.

El Ayuntamiento de Igüeña comprobará de oficio la efectividad de la matrícula de los alumnos por los que se solicita la prestación.

Artículo 8. Cuantía máxima individualizada de las ayudas.

La cuantía de la prestación será de 50,00 € (cincuenta euros) por alumno/a.

En el caso que el importe del gasto justificado mediante la presentación de la factura fuese inferior a 50,00 €, el importe de la ayuda será el equivalente al importe de la factura o facturas aportadas.

Artículo 9. Documentación a presentar.

Se presentará, junto con la solicitud de ayuda para la adquisición de material escolar, la siguiente documentación:

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215009
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

- Solicitud, según modelo normalizado (Anexo I), suscrito por el padre, madre, tutor/a solicitante de la ayuda.

- DNI o, en su caso, NIE del padre, madre o tutor que suscribe la solicitud, y, de haber sido expedido, del alumno.

- Libro de Familia o documento que acredite a capacidad de representación legal del menor.

- Fotocopia del convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.

- Certificado del número de cuenta bancaria/libreta a nombre del solicitante en el que se abonará en un único pago la ayuda, mediante transferencia bancaria.

- Factura o facturas, originales, del gasto realizado, que deberá ser emitida por librería/papelería/comercio a nombre del solicitante (madre, madre o tutor/a legal), especificando en la misma el nombre del alumno/a y curso académico, y expedida, en la presente anualidad, previamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de no constar autorización expresa, según modelo normalizado (Anexo I), de comprobación de oficio, se presentará además la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento actual del menor/es.

No se exigirá a los interesados la presentación de documentación en modelo original o copia compulsada, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 de la LPACAP, salvo que, al objeto de acreditar su autenticidad, ésta sea requerida.

Artículo 10. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes y resto de la documentación.

1.- Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, que se facilitará en las oficinas municipales y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Igüeña.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Igüeña (paseo El Catoute, nº. 5, 24312 - Igüeña), en horario de atención al público (de 9.00 horas a 14.00 horas), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se establece como medio preferente la presentación de las solicitudes a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Igüeña (https://iguena.sedelectronica.es).

2.- Plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación del extracto de la aprobación definitiva de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

3.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

Artículo 11. Subsanación de errores.

En su caso, examinadas las solicitudes presentadas, se procederá a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Igüeña

(https://iguena.sedelectronica.es), de requerimientos individuales o colectivos, para que se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles desde su publicación, advirtiéndole que de no hacerlo se tendrá por desistida su petición, archivándose ésta, previa resolución que así lo declare en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento, podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, concediéndole al efecto un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación.

12. Tramitación y procedimiento de concesión.

La concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El órgano instructor, que será la Concejal delegada de Educación, Cultura y Ocio, previo examen y estudio de las solicitudes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales haya de pronunciarse la resolución.

Finalizado el plazo de presentación y, en su caso, de subsanación de solicitudes de ayuda y documentación complementaria, se procederá a evaluar las mismas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

La Comisión de valoración, órgano colegiado que emitirá informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, estará compuesto por los siguientes miembros:

• Presidente: Dª. Angélica Fernández García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Igüeña, o funcionario en quien delegue.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215009
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

• Vocal: Dª. Nuria Álvarez Padra, Arquitecta de la MMBA-Ayuntamiento de Igüeña, o funcionario en quien delegue.

• Vocal: Dª. Carmen Crespo García, Oficial Administrativo del Ayuntamiento de Igüeña o empleado público en quien delegue.

• Secretario: D. Javier Campazas Candelero, Oficial Administrativo del del Ayuntamiento de Igüeña o empleado público en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión de valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el Presidente.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Igüeña

(https://iguena.sedelectronica.es), y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

En su caso, examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Igüeña (León).

Artículo 13. Resolución.

1.- La resolución de la convocatoria le corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Igüeña (León), que deberá ser motivada y deberá contener la relación de beneficiarios a los que se le concede la ayuda, especificando la cuantía, y la desestimación, en su caso, del resto de solicitudes, así como los recursos que contra la misma procedan y plazos para interponerlos

2.- Será preceptivo informe previo del Interventor sobre la existencia de crédito disponible suficiente y adecuado, así como la fiscalización previa del gasto.

3.- El plazo máximo para resolver será de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, sin perjuicio de las previsiones contenidas en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto de los supuestos de suspensión del plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa.

4.- Transcurrido el plazo máximo previsto para resolver sin que se hubiera dictado resolución expresa, los solicitantes deberán entender desestimadas sus peticiones por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones y a los efectos de la interposición de los recursos que procedan en Derecho.

5.- La resolución del procedimiento se notificará/publicará a los interesados mediante la inserción de anuncio el tablón de anuncios ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Igüeña.

6.- La resolución adoptada pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la 39/2015, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Artículo 14. Control órgano gestor.

El órgano concedente de la subvención, a través de las técnicas de muestreo, podrá requerir los justificantes de la adquisición de material escolar que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención al menos al 10% de los beneficiarios, seleccionados aleatoriamente.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de la ayuda estarán sujetos al régimen de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.

- Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

- Presentar los impresos, declaraciones, documentos y justificantes que se indican en la presente convocatoria de ayudas, en el momento en que se les requiera, así como también otros documentos de cualquier índole que la Comisión de valoración considere necesario y oportuno para la resolución de las ayudas municipales.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa,

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215009
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 4 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

Artículo 16. Control financiero.

El órgano interventor podrá efectuar una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero se regirá por lo dispuesto en el título III, y especialmente en el artículo 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Reintegro de la ayuda.

Serán causas de reintegro de la ayuda percibida las establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 18. Aplicación e interpretación.

El órgano competente para la resolución de las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de la presente convocatoria será la Comisión de valoración.

Artículo 19. Entrada en vigor y régimen de recursos.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y afectará al curso académico 2025-2026.

El acuerdo por el que se apruebe la presente convocatoria podrá ser impugnado por los interesados/as, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215009
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 5 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

ANEXO I

MODELO SOLITICITUD

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ESCOLAR
Curso 2025-2026

A.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO			
NIF/NIE:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha Nacimiento:	Nacionalidad:	Teléfono Móvil:	Teléfono Fijo:
	SEXO: ☐ Hombre ☐ Mujer	Correo electrónico:	
Domicilio Familiar: Calle:		Nº:	Piso: Letra:
Provincia:	Localidad:		C.Postal:

B.- SOLICITANTE (No cumplimentar si el alumno es mayor de edad)				Casado	Separado/Divorciado/Nulidad
Parentesco: ☐ Padre ☐ Madre ☐ Tutor	Extranjero ☐	NIF/NIE:	Apellidos y Nombre:	Fecha Nacimiento:	

C.- ENTIDAD Y CUENTA DONDE DESEA PERCIBIR LA AYUDA (24 dígitos)

IBAN						

D.- DATOS ACADÉMICOS Y DEL CENTRO DOCENTE EN QUE ESTÁ ESCOLARIZADO EL ALUMNO.		
Denominación del Centro:	Provincia:	Localidad:

CURSO Y ESTUDIOS EN QUE ESTÁ MATRICULADO (Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato, Enseñanzas artísticas)

CURSO: ESTUDIOS:

E.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- ☐ Fotocopia del NIF/DNI/NIE del solicitante.
- ☐ Fotocopia de la libreta de ahorro o cualquier otro documento de la entidad financiera en la que se procederá a formalizar el ingreso de las ayudas, debiendo figurar el solicitante como titular o autorizado en la misma.
- ☐ Original de la factura/s expedida a nombre del solicitante, especificando alumno y curso.
- ☐ Fotocopia Libro de Familia donde figure el alumno beneficiario o documento del acto judicial que acredite la adopción.
- ☐ Documento acreditativo de las medidas paterno-filiales (en su caso)
- ☐ Declaración responsable, de acuerdo con el modelo facilitado en dependencias municipales o página web

El solicitante (alumno mayor de edad o padre, madre o representante legal del menor) declara aceptar las bases y convocatoria, cumplir los requisitos exigidos por la misma, y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con las haciendas local, autonómica y estatal, y comunicar cualquier variación posterior de los datos de la solicitud. La obtención de cualquier otra beca o ayuda para la misma finalidad deberá ser comunicada.

Los abajo firmante **NO** ☐ **SI** ☐ autorizan al Ayuntamiento de Igüeña para la obtención de datos referentes a subvenciones recibidas, al nivel de renta y domicilio fiscal a través de los Organismos competetes, a recabar los datos del D.N.I. o equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, la condición de familia numerosa o de discapacidad de algún miembro de la unidad familiar y de empadronamiento, así como estar matriculado en cualquier Centro Escolar del Municipio de Igüeña (infantil y primaria) o Centro de Bembibre o el que corresponda por zona (ESO, bachillerato y enseñanzas artísitcas). Si no autorizan la consulta de datos deberán aportar la documentación correspondiente. Negarse a comunicar los datos referidos puede imposibilitar la tramitación de la solicitud.

En a de de

EL SOLICITANTE (FIRMA)

Plazo de presentación:

Sr. alcalde-presidente del ayuntamiento de igüeña

AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA es Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados bajo su consentimiento y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición en Paseo El Catoute 5 – 24312 IGÜEÑA (LEÓN), e-mail: info@aytoiguena.es y el de reclamación awww.agpd.es

En Igüeña, a 7 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Antonio Alider Presa Iglesias.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215009
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 6 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

LA BAÑEZA

Modificación presupuestaria número 36/2025, modalidad suplemento de crédito

Expediente: 2401/2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 36/2025. Modalidad suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo:

Estado de gastos. Aumentos

Aplicación		Descripción	Importe
Programa	Económica		
011	913	Amortización préstamos a largo plazo entes fuera del sector público	194.910,21
		Total	194.910,21

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Estado de ingresos. Aumentos

Concepto	Denominación	Importe
870,00	Remanente de Tesorería para gastos generales	194.910,21
	Total	194.910,21

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En La Bañeza, a 7 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Javier Carrera de Blas.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215010
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de León en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco se aprueba la "Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (octubre 2025)", cuya parte resolutiva se reproduce:

(…)

"Primero. - Aprobar la modificación puntual de la actual Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (octubre 2025), en orden a dar cobertura a la Oferta de Empleo Público de la anualidad 2025, incluida como Anexo I.

Segundo. - Con fundamento en las motivaciones recogidas en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de la propuesta obrante en el expediente administrativo tramitado al efecto, aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (octubre 2025), en la que se recogen las modificaciones adicionales incluidas como Anexo II.

Tercero. - Acordar la publicación de los anteriores acuerdos en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de León, procediéndose a la remisión de una copia de tales acuerdos a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Los Anexos I y II anteriormente mencionados son los siguientes:

ANEXO I

Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	Modificaciones RPT
1	ID: 10.0.02.2.0.2013 DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A DE ATENCION DIRECTA	BJ	
2		AT	ID: 10.0.02.2.0.1016 DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A DE ATENCIÓN DIRECTA GRUPO: A2 ESCALA: AE CD: 22 CE: 60 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACIÓN: ED. SOCIAL
3		AT	ID: 40.1.04.0.0.1005 DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A GRUPO: A2 ESCALA: AE CD: 22 CE: 60 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACION: ARQUITECTURA TECNICA
4	ID: 40.3.01.1.0.1002 DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A	MD	DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
5		AT	ID: 10.0.01.4.0.1006 DESCRIP: ENFERMERO/A GRUPO: A2 ESCALA: AE CD: 22 CE: 60 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACIÓN: ENFERMERÍA
6		AT	ID: 30.0.02.0.0.1111 DESCRIP: SARGENTO GRUPO: A2 ESCALA: AE CD: 20 CE: 56 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACIÓN: ---
7	ID: 10.0.03.2.0.6005 DESCRIP: TÉCNICO/A MEDIO/A AULAS SOCIOEDUCATIVAS	BJ	
8	ID: 10.0.03.2.0.1002 DESCRIP: TRABAJADOR/A SOCIAL CD: 24 CE: 65	MD	CD: 22 CE: 60

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-21501 | Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 3 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215 | Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	Modificaciones RPT
9	ID: 03.0.01.0.0.1006 DESCRIP: OFICIAL/A DE RECAUDACIÓN CD: 22 CE: 52	MD	CD: 18 CE: 46
10	ID: 03.0.01.0.00.1010 DESCRIP: OFICIAL/A DE RECAUDACIÓN CD: 22 CE: 52	MD	CD: 18 CE: 46
11	ID: 03.0.01.0.0.1011 DESCRIP: OFICIAL/A DE RECAUDACIÓN CD: 22 CE: 52	MD	CD: 18 CE: 46
12	ID:20.0.02.0.0.1007 DESCRIP: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	BJ	

Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	Modificaciones RPT
13		AT	ID: 20.0.02.0.0.1015 DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A GRUPO: C1 ESCALA: AG CD: 18 CE: 46 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACIÓN: ---
14	ID:40.1.02.0.1.1001 DESCRIP: JEFE/A DE NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN	BJ	
15		AT	ID: 40.1.02.0.1.1012 DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A GRUPO: C1 ESCALA: AG CD: 18 CE: 46 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACIÓN: ---
16	ID:40.1.03.0.0.1003 DESCRIP: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	BJ	
17		AT	ID: 40.1.03.0.0.1004 DESCRIP: ADMINISTRATIVO/A GRUPO: C1 ESCALA: AG CD: 18 CE: 46 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACIÓN: ---
18	ID: 20.0.02.1.2.2017 DESCRIP: OFICIAL/A 1ª CENTROS	MD	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS
19	ID: 20.0.02.1.2.2021 DESCRIP: OFICIAL/A 1ª CENTROS	MD	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS
20	ID: 20.0.02.1.2.2022 DESCRIP: OFICIAL/A 1ª CENTROS	MD	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS
21	ID: 20.0.02.1.2.2023 DESCRIP: OFICIAL/A 1ª CENTROS	MD	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS

Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	Modificaciones RPT
22	ID: 20.0.02.1.2.2024 DESCRIP: OFICIAL/A 1ª CENTROS	MD	DESCRIP: OFICIAL/A 1ª INSTALACIONES DEPORTIVAS
23		AT	ID: 40.2.01.2.0.3276 DESCRIP: TITULADO/A GRADO SUPERIOR GRUPO: PT AD: AL PRO: CO PERS: L TP: N TITULACIÓN: ---
24		AT	ID: 40.2.01.0.0.3010 DESCRIP: OFICIAL/A 2ª ADMINISTRATIVO GRUPO: PA AD: AL PRO: CO PERS: L TP: N TITULACIÓN: ---

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215011
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 3 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

ANEXO II

Núm.	Puesto actual	Tipo de modificación	Modificaciones RPT
25	ID: 30.0.02.0.0.1065 DESCRIP: BOMBERO/A GRUPO: C2	MD	GRUPO: C1
26	ID: 03.0.02.0.0.1002 DESCRIP: TÉCNICO/A ESCALA: AG TITULACIÓN: ---	MD	ESCALA: AG/AE TITULACIÓN: DERECHO, ADE, ECONOMÍA Y AFINES
27	ID: 03.0.02.0.0.1011 DESCRIP: TÉCNICO/A ESCALA: AG TITULACIÓN: ---	MD	ESCALA: AG/AE TITULACIÓN: DERECHO, ADE, ECONOMÍA Y AFINES
28	ID: 03.0.02.0.0.1012 DESCRIP: TÉCNICO/A ESCALA: AG TITULACIÓN: ---	MD	ESCALA: AG/AE TITULACIÓN: DERECHO, ADE, ECONOMÍA Y AFINES
29		AT	ID: 20.0.02.1.0.1007 DESCRIP: TÉCNICO/A DEPORTIVO GRUPO: B ESCALA: AE CD: 22 CE: 52 AD: AL PROV: CO PERS: F TP: N TITULACIÓN: ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

CÓDIGO DE ABREVIATURAS

AT	Alta. Nuevo puesto de trabajo	AD	Adscripción del puesto de trabajo
BJ	Baja. Supresión del puesto de trabajo	AL	Ayuntamiento de León
MD	Modificación del puesto de trabajo	AP	Cualquier Administración Pública
ID	Identificación del puesto (cadena numérica)	PROV	Provisión del puesto de trabajo
DESCRIP	Denominación del puesto de trabajo	CO	Provisión mediante concurso ordinario
GRUPO	Grupo de clasificación profesional	CE	Provisión mediante concurso específico
ESCALA	Escala a la que se adscribe el puesto	PERS	Personal al que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General	F	Puesto de personal funcionario
AE	Escala de Administración Especial	L	Puesto de personal laboral
CD	Complemento de destino (Nivel)	TP	Tipo de puesto
CE	Complemento específico (Valor)	S	Puesto singularizado
		N	Puesto no singularizado

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 3 de noviembre de 2025.–La Secretaria, Carmen Jaén Martín.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-21501
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 3 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Subárea Recursos Humanos

Sección de Selección y Provisión

Expte. 2024-501001-RRHH-30670 JMdV/atl

Resolución de cinco de noviembre de dos mil veinticinco, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera a las personas que han superado el proceso selectivo para la provisión por el turno libre, de diez (10) plazas de Bombero del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León.

Expte: 2024.501001.RRHH.30670

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera a las personas que han superado el proceso selectivo para la provisión por el turno libre, de diez (10) plazas de Bombero del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, del Ayuntamiento de León, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica (www.sedeaytoleon.es), cuyo contenido íntegro se reproduce:

"Visto el expediente número 2024-501001-RRHH-30670 de la Sección de Selección y Provisión, promovido de oficio, y relativo al proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante oposición, de diez (10) plazas de Bombero del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Bombero, clasificadas dentro del grupo C, subgrupo C1 del Ayuntamiento de León, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho.

1. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes de fecha 13 de agosto de 2024, fueron aprobadas la convocatoria y las Bases que han de regir en el proceso selectivo para la provisión, mediante turno libre, de diez (10) plazas de Bombero del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Bombero, clasificadas dentro del grupo C, subgrupo C1 del Ayuntamiento de León, las cuales fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 160, el día 21 de agosto de 2024, en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* núm. 163, el día 22 de agosto de 2024, e insertado un Extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 214 de 4 de septiembre de 2024.

2. Concluido el proceso selectivo desarrollado de conformidad con las Bases reguladoras aprobadas, el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, publicado en el tablón de edictos situado en la Sede Electrónica con la misma fecha, ha adoptado, entre otros, los acuerdos relativos a la aprobación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, elevando la relación de este al órgano competente:

Nº	DNI	Apellidos y nombre	Calificación final
1	***4045**	Frade Cerezales, Diego José	7,974
2	***7119**	Díez Garcia, Roberto	7,879
3	***7272**	Lacasta de Andrés, Gabriel	7,832
4	***1302**	Franco Lorenzo, Martín	7,681
5	***5636**	Sexmilo de las Cuevas, Manuel	7,363
6	***1663**	Álvarez del Corral, Carlos	7,347
7	***4051**	Lobato Suárez, Víctor	7,244
8	***5558**	Martínez Martínez, Rodrigo	7,234
9	***9277**	Vázquez Noriega, Rodrigo	7,229
10	***3588**	Herrero García, Álvaro	7,229

3. Mediante Decreto, de fecha 30 de octubre de 2025, Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, se resuelve, entre otros:

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215012
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 3 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Primero.- De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección, se resuelve el proceso selectivo para la provisión, por turno libre, de diez plazas de Bombero del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Bombero, clasificadas dentro del grupo C, subgrupo C1 del Ayuntamiento de León, declarando como aspirantes que ha superado el proceso selectivo, a los siguientes:

Nº	DNI	Nombre	Calificación prueba aptitud física	Calificación prueba de conocimientos test	Calificación prueba de conocimientos	Calificación prueba conducción	Reconocimiento médico	Calificación final
1	***4045**	Frade Cerezales, Diego José	36,50	9,11	7,27	8,70	Apto	7,974
2	***7119**	Díez Garcia, Roberto	35,10	8,67	7,74	8,50	Apto	7,879
3	***7272**	Lacasta de Andrés, Gabriel	37,72	8,96	6,87	8,20	Apto	7,832
4	***1302**	Franco Lorenzo, Martín	34,47	8,26	7,65	8,40	Apto	7,681
5	***5636**	Sexmilo de las Cuevas, Manuel	34,93	7,86	6,73	8,90	Apto	7,363
6	***1663**	Álvarez del Corral, Carlos	39,37	6,74	6,91	8,90	Apto	7,347
7	***4051**	Lobato Suárez, Víctor	37,37	7,71	5,83	9,40	Apto	7,244
8	***5558**	Martínez Martínez, Rodrigo	35,05	7,26	6,81	9,10	Apto	7,234
9	***9277**	Vázquez Noriega, Rodrigo	30,15	7,67	7,33	9,20	Apto	7,229
10	***3588**	Herrero García, Álvaro	33,90	7,04	7,11	9,50	Apto	7,229

Segundo.- Habilitar un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que los aspirantes seleccionados puedan presentar la documentación que se detalla a continuación:

a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

b) Copia y original para su cotejo, o copia autenticada del título exigido en las Bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.

c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

d) Copia y original para su cotejo o copia autenticada del carnet de conducir vehículos de la clase C.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

4. Que, dentro del plazo habilitado para ello, todos los candidatos seleccionados han procedido a la aportación de la documentación referida en el apartado anterior y en el punto 9.4 de las Bases.

Fundamentos de derecho

I. El presente proceso selectivo ha sido desarrollado de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, garantizado la publicidad de la convocatoria y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en dichos procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases reguladoras aprobadas mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 13 de agosto de 2024.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215012
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 3 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

II. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la base décima, punto 10.1, en el plazo máximo de cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución, el órgano competente dictará resolución acordando el nombramiento como funcionarios de carrera a los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo, quienes tomarán posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

III. Conforme a todo lo expuesto y en virtud de la competencia original del Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 letra h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y concordantes con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que me ha sido conferida por delegación mediante Decretos de Alcaldía-Presidencia de 14 y 21 de julio de 2023, resuelvo:

Primero.- Acordar el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, por turno libre, de diez plazas de Bombero del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de León, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Bombero, clasificadas dentro del grupo C, subgrupo C1 del Ayuntamiento de León y que se relaciona en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, situado en su Sede Electrónica (https://sede.aytoleon.es).

Tercero.- Significar a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la adquisición de la condición de funcionario de carrera en la escala y subescala señalada estará condicionada a que presten el acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

ANEXO

Nº	DNI	Apellidos y nombre	Código puesto	Denominación
1	***4045**	Frade Cerezales, Diego José	30.0.02.0.0.1021	Bombero/a
2	***7119**	Díez Garcia, Roberto	30.0.02.0.0.1024	Bombero/a
3	***7272**	Lacasta de Andrés, Gabriel	30.0.02.0.0.1025	Bombero/a
4	***1302**	Franco Lorenzo, Martín	30.0.02.0.0.1026	Bombero/a
5	***5636**	Sexmilo de las Cuevas, Manuel	30.0.02.0.0.1031	Bombero/a
6	***1663**	Álvarez del Corral, Carlos	30.0.02.0.0.1059	Bombero/a
7	***4051**	Lobato Suárez, Víctor	30.0.02.0.0.1080	Bombero/a
9	***5558**	Martínez Martínez, Rodrigo	30.0.02.0.0.1100	Bombero/a
8	***9277**	Vázquez Noriega, Rodrigo	30.0.02.0.0.1103	Bombero/a
10	***3588**	Herrero García, Álvaro	30.0.02.0.0.1108	Bombero/a

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de lo que como Secretaria tomo razón."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 6 de noviembre de 2025.–La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215012
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 3 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2025, se han aprobado las siguientes Bases para la selección de un Monitor y creación de una bolsa de empleo para la guardería municipal de Puente de Domingo Flórez.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ (LEÓN) EN LA MODALIDAD DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR EVENTUALES NECESIDADES

Primera. - Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal en la modalidad de interinidad laboral a jornada completa de un Monitor para la Guardería Municipal del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (León) acogida al programa "Crecemos", dentro del Convenio Marco entre la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de León para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural. Y la formación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar temporalmente vacante o cuando la contratación resulte necesaria por motivos de apoyo del personal o de cualquier otra necesidad por razones de funcionamiento del servicio. La contratación queda supeditada a la vigencia del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de León y el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez para la continuidad del programa "Crecemos".

Segunda. – Modalidad de contratación y funciones

2.1. La modalidad de contratación será la de contrato de interinidad laboral a jornada completa de 37,5 horas semanales, 7,5 horas diarias de lunes a viernes en horario de 8.00 a 15.30 horas, sin perjuicio de que dicho horario sea adaptado a las necesidades del servicio.

2.2. Le corresponde el desempeño de las funciones, cometidos y tareas propias del puesto a desempeñar de conformidad con el programa "Crecemos".

Tercera. – Sistema de provisión.

El sistema de provisión será el "Concurso" en el que se valorarán los méritos presentados por los/as aspirantes de conformidad con lo señalado en las presentes Bases.

Cuarta. – Selección de candidatos.

Para formar parte de las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente cuerpo o escala y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del título de Maestro con la especialización de Educación Infantil o título de Grado equivalente, o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, el acceso al empleo público.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215013
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito, se entenderá que debe ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización de contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir los requisitos anteriores.

El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

Quinta. – Publicidad de la oferta

La publicidad se llevará a cabo mediante la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León , en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Las publicaciones posteriores se realizarán en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Sexta. – Documentación y plazo para la presentación de solicitudes.

Los interesados/as deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica en la dirección https://puentededomingoflorez.sedelectronica.es o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León , adjuntando la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada según modelo Anexo I.
- Declaración de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad ni de padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas, Anexo I.
- Copia cotejada del D.N.I, o en su caso, pasaporte.
- Copia cotejada del título académico exigido para el puesto de trabajo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención. Esto es, titulo de Maestro con la especialización de Educación Infantil o título de Grado equivalente, o título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.
- Vida laboral actualizada expedida por el organismo público correspondiente.
- Documentación justificativa de experiencia profesional mediante contratos de trabajo.
- Copia cotejada de los cursos de formación realizados obtenidos de organismos oficiales o con homologación oficial.

Toda la documentación que se acompañe a la solicitud deberá ser original o deberá ir debidamente compulsada.

Cuando la solicitud se presente en lugar distinto del Registro General del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (León) y en caso de no hacer uso del Sistema de Interconexión de Registros (S.I.R), el aspirante deberá remitir por fax (987460486) el justificante de registro en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria antes de la expiración del plazo de presentación de instancias. Sin dicho requisito no será admitida la instancia si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Séptima. – Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la lista con la relación de admitidos/excluidos, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de 3 días para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Si no hubiese ningún candidato excluido se procederá directamente a la selección de los candidatos.

La selección de personal se efectuará a través de la valoración de los méritos alegados en la documentación aportada a fin de determinar su idoneidad para el puesto a desarrollar.

Octava. - Tribunal calificador

8.1. - El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente, Vocales y Secretario.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215013
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

La permanencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse éste en representación o por cuenta de nadie.

La selección y constitución del tribunal calificador se llevará a cabo por el Consejo Comarcal del Bierzo por insuficiencia de medios personales.

8.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

8.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del presidente y secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el presidente. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Novena. - Sistema de selección.

El sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados en la documentación presentada por el candidato en su solicitud, ordenando a los candidatos por orden decreciente de cara a posteriores contrataciones.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

1º - Experiencia profesional por servicios prestados en Administración Pública.

2º - Mayor puntuación en cursos de formación.

3º - En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Se valorará lo siguiente

1.1. Experiencia profesional: Hasta 8 puntos

• Por cada mes de servicios remunerados prestados en la Administración Pública, como Maestro/a con la especialidad de Educación Infantil o título de Grado equivalente o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente: 0,05 puntos/mes hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada mes de servicios remunerados prestados en empresas privadas, como Maestro/a con la especialidad de Educación Infantil o título de Grado equivalente o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente: 0,03 puntos/mes hasta un máximo de 3 puntos.

No se valorarán los periodos inferiores al mes.

1.2. Cursos de formación superados relacionados con el puesto de trabajo: Hasta 2 puntos

• Cursos de formación hasta 50 horas: 0,10 puntos por curso.

• Cursos de formación desde 51 horas a 100 horas: 0,25 puntos por curso.

• Cursos de formación desde 101 horas en adelante: 0,50 puntos por curso

Cuando el documento acreditativo no especifique el número de horas se le otorgará la puntuación mínima. Si la duración de la actividad se indicase en créditos, cada uno de ellos se imputará como diez horas. No se valorarán cursos que no estén relacionados directamente con el puesto de trabajo a juicio del Tribunal de selección.

1.3. Forma de acreditación de méritos:

- Vida laboral actualizada (emitido por organismo oficial).

- Contrato de trabajo o certificado en el que conste las tareas o funciones realizadas.

- Certificado de Administración Pública de servicios prestados.

- Copia compulsada acreditativa de la formación evaluable de organismos oficiales o con homologación.

Décima. – Propuesta de contratación.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor de la persona seleccionada, quedando constituida la bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenida, cuyo funcionamiento se encuentra regulado en la base duodécima, siendo el acta objeto

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215013
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

de publicación en el tablón de anuncios y en el de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez.

Undécima. - Formalización de contrato.

Por Alcaldía se acordará la contratación de la persona seleccionada, formalizándose, en su caso, el correspondiente contrato de interinidad laboral. La contratación se llevará a efecto por estricto orden de clasificación definitiva dentro de la bolsa de trabajo. Cuando surjan necesidades para las que está prevista la bolsa, se procederá al oportuno llamamiento, del que se dejará constancia de su recepción. Toda persona propuesta deberá aportar ante la Administración, en un plazo máximo de tres días hábiles la siguiente documentación:

- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- Certificado negativo de delitos sexuales, expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.
- Declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- Acreditación por parte de la entidad bancaria del número de cuenta corriente.

Si no presenta dicha documentación en el plazo señalado se propondrá al siguiente aspirante con más puntuación.

Duodécima. - Funcionamiento y vigencia de la bolsa de trabajo.

Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, se procederá siempre al llamamiento del candidato de la bolsa de trabajo con mayor calificación y por estricto orden en la misma, que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en la baremación de méritos.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de trabajo en el puesto de la misma que le corresponda.

Para la comunicación de la oferta de trabajo temporal se utilizará cualquier procedimiento que garantice la constancia escrita o electrónica de su recepción, según los datos facilitados por el candidato en la solicitud, salvo en caso de urgencia, considerando ésta cuanto tiempo de incorporación al puesto, sin contar sábados, domingos y festivos, sea inferior a 24 horas, caso en que el llamamiento para la incorporación del aspirante se efectuará telefónicamente.

El aspirante dispondrá de tres días hábiles para aceptar o rechazar la oferta, debiendo comparecer ante el Ayuntamiento presentando la documentación señalada en la base undécima. De no comparecer en el indicado plazo presentando la documentación señalada, se entenderá que rechaza la oferta. Asimismo, para quien en el plazo de tres días hábiles desde que sea requerido para ello, no formalice el respectivo contrato laboral, se entiende que rechaza la oferta de trabajo.

De no ser localizado el primer integrante de la lista, en supuestos de renuncia o desistimiento, se procederá a llamar a los aspirantes siguientes por orden de mayor puntuación

La falta de contestación telefónica de un candidato de la lista para su incorporación, en caso de urgencia, será considerada renuncia, si bien conservando su puesto en la lista para las próximas incorporaciones.

El pase del aspirante al último lugar de la bolsa de trabajo se producirá por alguno de los supuestos siguientes:

- Rechazo de la oferta de trabajo por causa no justificada y no comparecer en el Ayuntamiento en los plazos señalados.
- Falta de incorporación a su puesto de trabajo, tras la aceptación de la oferta, por causa no justificada.

La exclusión de un aspirante de la bolsa de trabajo se producirá por alguno de los supuestos siguientes:

- Solicitud expresa de renuncia.
- Por haber sido sancionado, con carácter firme, por una falta tipificada como grave o muy grave.

A estos efectos, se entiende por causa justificativa del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los motivos siguientes:

- Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo siempre que sean debidamente acreditadas mediante certificado médico.
- Maternidad/paternidad, dentro del período legalmente establecido para el permiso debido a dicha situación.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215013
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 4 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

La bolsa de trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique.

Decimotercera. - Recursos.

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de León (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

ANEXO I

BASES PARA LA SELECCÓN DE UN MONITOR PARA LA GUARDERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ (LEÓN) EN LA MODALIDAD DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR EVENTUALES NECESIDADES

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	**TELEFONO:**
DIRECCIÓN:	**EMAIL:**
LOCALIDAD:	**PROVINCIA:**

Declaro:

1.- Que conoce y acepta las Bases de la presente convocatoria.

2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas Bases.

3.- Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o defecto físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.

4.- Así mismo, declaro que no estoy separado/a del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

Solicito:

Ser admitido/a a tomar parte en el procedimiento para la selección de un Monitor para la guardería municipal del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez en la modalidad de personal laboral temporal y formación de una bolsa de trabajo para cubrir eventuales necesidades convocado por el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez mediante concurso de méritos y declaro ser ciertos los datos que se consignan, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En Puente de Domingo Flórez, a …… de …… de 20……

Fdo: ……

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215013
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 5 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

REVERSO ANEXO I

Documentación que se adjunta:

☐ D.N.I.

☐ Vida laboral actualizada

☐ Titulación exigida para el puesto de trabajo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.

☐ Justificación de los méritos a valorar.

En Puente de Domingo Flórez, a 7 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Julio Arias Escuredo.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215013
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 6 de 6 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

RIEGO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento de Riego de la Vega, en sesión celebrada en fecha 4 de septiembre de 2025, adoptó, con carácter provisional, acuerdo de aprobación del expediente la modificación del artículo 9.º (tarifas de los servicios de abastecimiento de agua), de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilios en la localidad de Toral de Fondo.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando publicidad a dicho acuerdo, así como el texto íntegro de dicha modificación de la Ordenanza fiscal que se transcribe en el Anexo.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva de la ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

ANEXO

"Artículo 9º.- Tarifas de los servicios de abastecimiento de agua.

9.1.- Derechos de enganche o acometidas a las redes de agua y saneamiento o alcantarillado:

Por cada acometida a la red de abastecimiento y alcantarillado, para utilizar estos servicios se establece un precio de 500,00 euros.

Los inmuebles en régimen de propiedad horizontal donde exista más de una vivienda abonarán, además de la cuota de acometida a la red general por vivienda o local comercial la cantidad de 60 euros.

9.2.- Cuota tributaria por la prestación del servicio:

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de una cuota fija para mantenimiento del servicio y una cuota variable en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa:

- Cuota fija para mantenimiento del servicio: 15,00 euros al año y por el abastecimiento y 10,00 euros al año por el saneamiento, pagaderos en el recibo correspondiente del año.

- Cuota variable por consumo según los siguientes tramos de consumo: Se establece en 0,60 euros/m^3 de 0 a 100 m^3, en 0,75 euros/m^3 de 100 m^3 a 200 m^3 y en 1,00 euro/m^3 a partir de 200 m^3.

Todas las cuotas se establecen en base al estudio económico realizado al efecto.

En el suministro de agua para realización de obras, el usuario estará obligado a instalar un contador provisional, previa solicitud al Ayuntamiento, pagando a su costa, tanto el contador como los gastos de instalación del mismo, así como el consumo soportado al precio establecido para la cuota variable. El periodo de duración de este contrato será hasta la terminación de la obra, y como máximo de un año a partir de la fecha de solicitud.

El Ayuntamiento podrá establecer cualquier otra tarifa que considere oportuna, siempre que quede debidamente justificada y conforme a la legislación vigente."

En Riego de la Vega, a 5 de noviembre de 2025.–El Alcalde, David Fuertes Martínez.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215014
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

SANCEDO

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad

http://sancedo.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sancedo, a 7 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Marcos Álvarez González.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215015
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE ESPINAREDA

Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvención para actividades culturales 2025

BDNS (Identif.): 867965

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867965)

Primero. Objeto

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar de actividades culturales realizadas dentro de los campos de las artes escénicas, plásticas, musicales, literarias y manifestaciones de tradición popular, así como, actividades de índole deportivo desarrolladas durante el 2025.

Segundo.- Bases reguladoras

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en las Bases reguladoras aprobadas anualmente por el Pleno de la Corporación en las Bases de ejecución del Presupuesto. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas del derecho privado.

Tercero.- Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, las asociaciones culturales y deportivas domiciliadas en el municipio de Vega de Espinareda, que estén inscritas o en trámites de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Castilla y León y en el Registro Municipal a la fecha de la publicación de las presentes Bases, y no estén incursas en las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Cuantía de las ayudas

La cuantía de la subvención tendrá con el límite máximo de 300,00 € por solicitud.

Quinto.- Presentación de la documentación

Las solicitudes de concesión y su correspondiente justificación se realizarán en un único acto, siendo el plazo máximo para su presentación el 1 de diciembre de 2025.

En Vega de Espinareda, a 11 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Javier Salgado González.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215016
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

VILLABLINO

Con fecha 4 de noviembre de 2025, la Alcaldía dicta Decreto, con la siguiente parte dispositiva:

"Primero.- Efectuar delegación a favor de D.ª M.ª de las Mercedes Fisteus Peláez, en su condición de primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía, durante el día 6 de noviembre de 2025.

La suplencia legal conlleva la sustitución en la totalidad de las funciones de Alcaldía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- La suplencia surtirá efectos a partir del día 6 de noviembre de 2025.

De la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León".

En Villablino, a 4 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Mario Rivas López.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215017
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMOL

El Pleno del Ayuntamiento de Villamol en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, acordó la aprobación de la modificación del proyecto de obra "Pavimentación de calles en el municipio de Villamol" dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024/2025, aprobando el proyecto de obra "Pavimentación de calles en Villamol, Villacalabuey y Villapeceñil" por importe de 163.154,33 euros IVA incluido y el proyecto de obra mejora de la plaza San Miguel en Villacalbuey por importe de 149.345,23 euros IVA incluido, financiados dentro del Plan Provincial del 2024/2025 de la Excma. Diputación de León, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Agustín González Miguel.

Los citados proyectos se someten a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan examinarse y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentan alegaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de aportar nuevo acuerdo.

En Villamol, a 6 de noviembre de 2025.–La Alcaldesa, Marta de Vega Vidanes.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215018
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

VILLARES DE ÓRBIGO

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por Marina Blanco González para la siguiente actividad:

Corral móvil 790 ponedoras camperas en Villares de Órbigo. Ampliación.

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

Parcelas 293/294/295. Polígono 302. Villares de Órbigo

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

[http://villaresdeorbigo.sedelectronica.es]

En Villares de Órbigo, 6 de noviembre de 2025.–El Alcalde, José Castrillo García.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215019
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 29 de octubre de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Altobar de la Encomienda, a 6 de noviembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Diego Oviedo Molero.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215020
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Altobar de la Encomienda, en sesión extra/ordinaria de fecha 29 de octubre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Altobar de la Encomienda, a 29 de octubre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Diego Oviedo Molero.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-21502I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

CASTRILLO DEL PORMA

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, durante los cuales los interesados con legitimación activa de conformidad con el artículo 170.1 del R.D Legislativo 2/2004, podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal. En caso de que no se presentase ninguna, se someterá directamente a la aprobación del Pleno de la Junta Vecinal transcurrido el plazo de exposición.

En Castrillo del Condado, a 10 de noviembre de 2025.–El Vicepresidente, Eduardo López López.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215022
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

CERULLEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 27 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cerulleda, a 24 de octubre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Víctor Fierro Mateos.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215023
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

COSPEDAL DE BABIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 1 de noviembre de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cospedal de Babia de Babia, a 5 de noviembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, David García Puente.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215024
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

COSPEDAL DE BABIA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cospedal de Babia, en sesión extra/ordinaria de fecha 1 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cospedal de Babia, a 5 de noviembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, David García Puente.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215025
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

COSPEDAL DE BABIA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Cospedal de Babia, en sesión extra/ordinaria de fecha 1 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cospedal de Babia, a 5 de noviembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, David García Puente.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215026
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

GUSENDOS DE LOS OTEROS

La Junta Vecinal de Gusendos de los Oteros, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2025 adoptó, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (*BOE* nº 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Gusendos de los Oteros, a 6 de noviembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Álvaro Martínez Santamarta.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215027
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

POBLADURA DE YUSO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 22 de junio de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pobladura de Yuso, a 22 de junio de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Eduardo Riesco Almanza.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215028
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

POBLADURA DE YUSO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Pobladura de Yuso, en sesión extra/ordinaria de fecha 22 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Pobladura de Yuso, a 22 de junio de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Eduardo Riesco Almanza.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215029
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

SACEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de febrero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Saceda, a 7 de noviembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, José Luis García Pérez.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215030
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

SACEDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Saceda, en sesión extra/ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Saceda, a 7 de noviembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, José Luis García Pérez.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-21503
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

SALAMÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de febrero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Salamón, a 5 de noviembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Ángel Miguel Alonso Tornero.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215032
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

SALAMÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Salamón, en sesión extra/ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Salamón, a 5 de noviembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Ángel Miguel Alonso Tornero.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215033
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARROQUEL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 4 de enero de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villarroquel, a 5 de noviembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier García Martínez.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215034
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLARROQUEL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villarroquel, en sesión extra/ordinaria de fecha 27 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villarroquel, a 5 de noviembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier García Martínez.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-215035
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-215
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León